

**REF.: AUTORIZA LA CONTRATACION AL
PROVEEDOR COMPAÑÍA DE PETROLEO DE
CHILE S.A. POR LA ADQUISICION DE BENCINA
PARA VEHICULOS QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 37

LA SERENA, 11 DE ENERO DE 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del Sistema Centauro Nº 2671 de fecha 11 de Enero del 2010 del Programa 01, la Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos solicita la adquisición de Bencina para Automóviles que se indican:

- HYUNDAI AÑO 2010 MODELO NEW ELANTRA PATENTE CFLR-86-5 (\$ 200.000.- Doscientos cincuenta mil pesos)
- HYUNDAI AÑO 2010 MODELO NEW ELANTRA PATENTE CFLR 87-3 (\$ 200.000.- Doscientos cincuenta mil pesos)



2.- Que, se genera la orden de compra proveniente de adquisición sin emisión automática de orden de compra, sufijo (SE) en virtud del Convenio de suministro Licitado por el ID 599-5-LE08 (09-01-2008).-

3.- Que se justifica contratar al Proveedor: **Compañía de Petróleo de Chile S.A.**, por tener la condición de único oferente que dispone de estaciones de servicios en la toda la comuna de la Región.

RESUELVO:

1° Contrátase al proveedor **Compañía de Petróleos de Chile S.A.** RUT. 99.520.000-7 con domicilio en Camino la herradura S/n, comuna de Coquimbo, por la suma de **\$400.000** (Cuatrocientos mil pesos) Exento de IVA por la recarga de la tarjeta de prepago, que será asignado como disponible para los vehículos señalados en el numeral 1 de los Considerando.-

2° Páguese al Proveedor: **Compañía de Petróleo de Chile S.A.**, la cantidad de **\$400.000** (Cuatrocientos mil pesos) exento de IVA del Programa 01, por la adquisición de lo antes mencionado, previa recepción conforme de la carga y entrega de la factura por parte del proveedor.

3° La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Sub. Dirección de recursos Financieros y Físicos quien certificará a través del documento "Guía de Recepción" el correcto cumplimiento del Proveedor en forma previa al pago.

4.- Que la adquisición del bien señalado se informara como Orden de compra proveniente de adquisición sin emisión automática de orden de compra sufijo (SE), generada en virtud de un convenio suministro ID 599-5-LE08 (09-01-2008) del Sistema de Compras y contrataciones del sector público a través de la página web. www.chilecompras.cl.

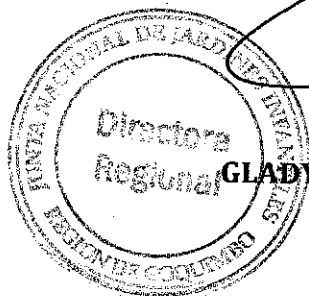
5° La Unidad de Adquisiciones confeccionará la Orden de Compra respectiva.-



6º Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 001 (Combustible y Lubricantes) centro de costo Región de Coquimbo, Programa 01 del presupuesto vigente de la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA

EDUCADORA DE PARVULOS

DIRECTORA REGIONAL

GDLML/WRG/CDG/cdc

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Peticionario
- ♦ Oficina de Partes (Original)

